

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CON AMBROSOLI PROFESSIONAL GANA UNA BATIDORA PEDESTAL”

El concurso denominado ***“CON AMBROSOLI PROFESSIONAL GANA UNA BATIDORA PEDESTAL”*** en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. El Concurso se registrá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 20 de julio de 2026, Carozzi a través de su marca Ambrosoli Professional (la “Marca”), realizará un concurso, llamado ***“CON AMBROSOLI PROFESSIONAL GANA UNA BATIDORA PEDESTAL”*** (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Sorteo cupón en buzón

1. Comprar 3 o más de los Productos Participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una batidora pedestal de una capacidad de 4L marca Maigas 800W, de 31 cm de alto, 22 cm de ancho y 34 cm de profundidad (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 30 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2026, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 30 ganadores, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 20 de julio de 2026 y terminará el día 31 de agosto de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.
- 7.2** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

385503	COBERTURA LACTY CHOC 10X1 KG.
385505	COBERTURA MOLDER CHOC 10X1 KG.
385506	PASTELERIA CHOC- 10X1 KG.
385507	COBERTURA BLANC CHOC 10X1 KG.
385508	COBERTURA ALFAJOR AMB 10X1 KG.
385635	COBERTURA BLANCA ALFAJOR 4X1 KG.

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

N° Batidoras a sortear	RAZÓN SOCIAL
1	COSTA HNOS.Y CIA. LTDA.
	COSTA HNOS.Y CIA. LTDA.
1	BERGERET GONZALEZ DIEGO LUIS
1	BASAURE ASTUDILLO GASTON CHRISTIAN
	MARIA FERNANDA BASAURE CASTRO
	LA USLERA SPA
	LA USLERA SPA
1	CASTRO CASTRO LUZ MARGARITA
1	CHARCUTERIA VENEZOLANA
1	DISTRIBUIDORA GAPI SPA
1	DIST Y COM LEONTINA BECERRA E HIJA
1	DECORATOS SPA
1	PEÑA TAPIA JOSE LUIS
1	DIST. Y COMERCIAL ANDREU CHILE LTDA
1	CARRASCO PALMA PETER O'BRIAM
1	KATHERINE RIQUELME BECERRA
1	LA CASA DE LA REPOSTERIA SPA
1	DISTRIBUIDORA PAULA ANDREA SPA
	COMERCIAL PAULA KARINA SPA
1	DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y OTAROLA LTD
	DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y OTAROLA LTD
1	ECHEVERRIA FERNANDEZ CHRISTIAN FERN
1	LA CREACION DEL SABOR SPA
	LA CREACION DEL SABOR SPA
1	COMERCIAL ACD SPA
1	SOC DE MAT. PRIMAS Y EVENTOS LTDA
1	COMERCIAL ABASTO S.P.A
1	COMERCIAL MORENO GAVILAN Y CIA
1	SOCIEDAD OPORTUS SPA
1	COMERCIALIZADORA RAPA NUI LT D
1	COMERCIAL DETALLES Y CIA LTDA
1	ROMERO PANDO CHRISTIAN ANGEL
1	MARTINEZ QUINTANA MARTA
1	SOC. COM. LIMARI LTDA.
1	MONCADA ALTAMIRANO BETSABE
1	SOCIEDAD MUNOZ Y PAREDES LTDA
1	COMERCIAL ABASTO S.P.A

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una Freidora Eléctrica de aceite doble cesta 11lts, modelo R.5221, a través del Concurso **“CON AMBROSOLI PROFESSIONAL GANA UNA BATIDORA PEDESTAL”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“CON AMBROSOLI PROFESSIONAL GANA UNA BATIDORA PEDESTAL”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____